



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCIÓN H. D.

**VISTO:** el EX-2024-03272585-GDEMZA-OSEP#MSDSYD, referenciado: “SERPRISA- SERVICIOS PRIMARIOS DE SALUD S.R.L. –contratación Servicio de Módulos complementarios de Sistema de Gestión de Emergencias Pre-hospitalaria”, y

### CONSIDERANDO:

Que en el expediente referenciado la firma SERPRISA – SERVICIOS PRIMARIOS DE SALUD S.R.L. gestiona el pago en concepto de Contratación del Servicio de Módulos Complementarios de Sistema de Gestión de Emergencia Pre-hospitalaria destinado a los afiliados de la Obra Social de Empleados Públicos, por un importe total de Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$5.400.000,00), correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2024.

Que al respecto caben reseñar las siguientes consideraciones:

- que mediante EX-2023-07507887- GDEMZA-OSEP#MSDSYD y en el marco de la Resolución N°396/00 del H.D. y Art.N°144° inc. a) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia, se tramitó la Compra Directa Proceso N°50801-3815-CDI23, relativa a la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MÓDULOS COMPLEMENTARIOS DE SISTEMA DE GESTIÓN DE EMERGENCIA PRE-HOSPITALARIA destinado a la Obra Social de Empleados Públicos la cual resultó adjudicada a la firma SERVICIOS PRIMARIOS DE SALUD S.R.L. por un importe mensual de Pesos Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Con 90/100 (\$849,999.90) y Total de Pesos Dos Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Con 70/100 (\$2.549.999,70.-).-La contratación del Servicio tendrá una vigencia de 3 (tres) meses a partir de la efectiva prestación.
- que la relación jurídica quedó perfeccionada con la confección de la Orden de Suministro N°3152/2023, la cual venció el 31/12/2023.

Que así las cosas y teniendo en cuenta que el día 31 de diciembre de 2023 se produjo el vencimiento del contrato, se ha dado continuidad a la prestación en las mismas condiciones anteriormente pactadas, intertanto se tramita la nueva convocatoria y a fin de no resentir el servicio brindado.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que se realizaron las siguientes consideraciones en relación al valor del canon mensual facturado:

- en tal sentido consta en orden 03, nota de la Dirección de Salud indicando que los valores facturados corresponden a precios de plaza, y otorgando el visto bueno y la conformidad del servicio prestado oportunamente para el período facturado.

Que en ese estado obra informe contable emitido por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. con las recomendaciones allí consignadas y concluyendo en sus apreciaciones que *se sugiere, salvo mejor criterio, efectuar el pago por legítimo abono, Ley N°8706, Art.151° del Decreto Reglamentario N°1000/15, a favor de la firma SERPRISA – SERVICIOS PRIMARIOS DE SALUD S.R.L. por la provisión de Sistema de Módulos Complementarios del Sistema de Gestión de Emergencia Prehospitalaria durante los meses de enero, febrero y marzo 2024 por un importe total de \$5.400.000,00 (PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100).*

Que el Departamento Control Facturación, dependiente de la Subdirección de Contabilidad, ha procedido a verificar la observancia de los recaudos legales vigentes en dicha materia, realizando la registración del gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*” al Presupuesto 2024, que en cuanto a la validez de las facturas, todas cumplen con los requisitos formales establecidos en Resol.Gral.N°1415/13 AFIP., destacando que para el período que nos ocupa, no se cuenta con Norma Legal que autorice el pago, motivo por el cual se sugiere tramitar el pago por reconocimiento de gasto mediante la modalidad de Legítimo Abono.

Que la Subdirección de Compras y Suministros elabora informe manifestando las siguientes consideraciones:

- *por expediente EX-2023-07507887- -GDEMZA-OSEP#MSDSYD, se tramitó el Proceso 50801-3815-CDI23, relativa a “tres (03) meses de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO de MÓDULOS COMPLEMENTARIOS DE SISTEMA DE GESTIÓN DE EMERGENCIA PRE-HOSPITALARIA. por la cual resultó adjudicada la firma SERVICIOS PRIMARIOS DE SALUD S.R.L. por un importe de Pesos DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 70/100 (\$2.549.999,70). En orden 09 obra copia de la orden de suministro N°3152/2023.-Vigencia de la contratación: La presente contratación tendrá una vigencia de 3 (tres) meses a partir de la efectiva prestación del servicio. La orden venció el 31/12/2023.*

*Por expediente EX-2024-2027645- -GDEMZA-OSEP#MSDSYD, tramitada por el Proceso: 50801-1657-CDI24, relativa a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MÓDULOS COMPLEMENTARIOS DE SISTEMA DE GESTIÓN DE EMERGENCIA PREHOSPITALARIA, por la cual resultó adjudicada la firma SERVICIOS PRIMARIOS*



GOBIERNO DE MENDOZA

**OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA**

*DE SALUD S.R.L. por un importe de Pesos OCHO MILLONES CON 00/100 (\$8.000.000,00)*

*En orden 10 obra copia de la orden de suministro N° 1200/2024.-Vigencia de la contratación: La presente contratación tendrá una vigencia de cuatro (04) meses a partir de la efectiva prestación del servicio. La vigencia es desde el 01/04/2024 y hasta el 31/07/2024.*

Que la Dirección de Servicios Administrativos destaca las siguientes consideraciones:

- que se deja constancia que producida la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de agosto de 2014 con entrada en vigencia a partir del 01 de enero de 2015 y la cual en adelante regirá los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; se halla previsto el caso que nos ocupa, en la siguiente hipótesis descrita por la nueva normativa y cuyo texto reza:

*Art.151°: Se podrá efectuar el reconocimiento de gastos por legítimo abono en los casos en que vencida la contratación o no existiendo la misma, se haya iniciado o continuado la prestación del servicio o la entrega de bienes por parte del proveedor, siempre que mediaren evidentes razones de urgencia y/o necesidad debidamente fundadas y justificadas. Para el caso de necesidades debidamente fundadas y justificadas, se deberá haber dado inicio al trámite de contratación con la debida anticipación, en la forma y mediante los procedimientos establecidos en esta Ley...”.*

- Art. 151° - Dec.Acuerdo N°1.000/15: *En toda pieza administrativa en la que se tramite el reconocimiento de gastos por legítimo abono deberá constar, sin perjuicio de otros requisitos exigidos en normas vigentes:*

- 1. Factura (o documento equivalente) que avale el gasto realizado, firmada por autoridad competente (certificando la recepción del bien o servicio).*
- 2. Informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza para el bien o servicio recibido.*
- 3. Constancia de pago en caso que se haya verificado el mismo.*
- 4. Volante de imputación del gasto o de reserva al crédito votado, en su caso.*
- 5. Nota firmada por autoridad competente informando si se encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación o, en su defecto, justificando la falta de cumplimiento de los procedimientos normales de autorización previa del gasto y los motivos por los cuales se procede al reconocimiento de legítimo abono del gasto efectuado,*
- 6. Dictamen legal sobre el gasto...”.*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

- que lo actuado se realiza en el marco de la discrecionalidad típica de la función administrativa, siendo el H. Directorio la autoridad facultada para dar lugar a la excepcionalidad requerida y en las previsiones del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias, que al referirse a los deberes y facultades del H. Directorio, expresamente establece:

Art. 40° - *“Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes:*

j) Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley”.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos, en su dictamen entiende que el H. Directorio podrá, de entender que la necesidad estuvo debidamente justificada o que existió urgencia y que el área competente justifica el trámite de la nueva contratación, disponer el pago a la firma SERPRISA S.A., de conformidad a los informes de las Áreas intervinientes.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta:

- la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio intertanto se gestiona la nueva convocatoria que se tramita por medio del *EX-2023-06721080-GDEMZA OSEP#MSDSYD, la cual se encuentra en proceso de análisis y confección de pliego para nuevo llamado.*
- que se trata de una prestación efectivamente cumplimentada, por lo que no proceder a su pago implicaría un enriquecimiento indebido para la Repartición;
- que en relación al valor del canon mensual facturado, que no es coincidente con los precios licitatorios oportunamente compulsados, esto es, con el canon mensual pactado en Orden de Suministro respectiva con vencimiento el 31 de diciembre de 2023; y que a la fecha, responde a valor de plaza según proceso inflacionario actualmente existente, informes emitidos por las áreas de Salud y del Departamento Auditoría Interna.
- correspondería proceder a su autorización.

**Por ello;** y de acuerdo con lo informado por el Departamento de Asesoría Técnica, con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos,

**EL H. DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Reconocer de legítimo abono el gasto incurrido en concepto de Contratación del Servicio de Módulos Complementarios de Sistema de Gestión de Emergencia Pre-hospitalaria destinado a los afiliados de la Obra Social de Empleados Públicos, en las mismas bases que rigieron la Compra Directa Proceso N°50801-3815-CDI23, Orden de Suministro N°3152/23, conforme a una actualización de valores, a favor



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

de la firma SERPRISA – SERVICIOS PRIMARIOS DE SALUD S.R.L, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2024 por un importe total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$5.400.000,00):

PRESTADOR :  
SERPRISA – SERVICIOS PRIMARIOS DE SALUD S.R.L.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MÓDULOS COMPLEMENTARIOS DE SISTEMA DE GESTIÓN DE EMERGENCIA PRE-HOSPITALARIA

Factura N°	Fecha	Período	Importe
B0020-00016921	09/05/2024	enero 2024	\$1.800.000,00
B0020-00017191	19/06/2024	febrero 2024	\$1.800.000,00
B0020-00017192	19/06/2024	marzo 2024	\$1.800.000,00
IMPORTE TOTAL.....			\$5.400.000,00

**ARTÍCULO 2°** - Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las prescripciones del Art.151° Ley 8706, Art.151°Decreto N°1000/15 y el Artículo 40° pto. j) del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*” al Presupuesto 2024.

**ARTÍCULO 3°** - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al prestador la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

**ARTÍCULO 4°** - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N°24 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 08-08-2024

g.g.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**  
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** EE-03272585 pago en legítimo abono SERPRISA S.R.L. -enero, febrero y marzo 2024

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: <b>03272585-EX-2024</b>	Asunto: <b>PAGOS</b>
--------------------------------------	----------------------